


Página 1 de 15	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código 2BS-FR-0019		
Fecha 12-03-2021 1630736651	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y sistemas de compras, diferentes a los de Interventoría y de obra.

No.GS-2025- -ESGON/ SUDIE-GUSOL 20.1

Ciudad y Fecha Espinal 27 de febrero de 2025

Señora teniente coronel
DIANA LINER ROJAS MONCADA
 Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
 Calle 19 50 24
 Fusagasugá Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra No. 135445 del 28/10/24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del Informe de supervisión

Desde 27/01/2025	Hasta 26/02/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Gula para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007129-ESSUM del 29 de octubre de 2024, el señor Mayor JULIAN RICARDO ARROYO LUNA, obrando en calidad de Director (E) de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, intendente "Maritza Bonilla Rulz", nombró como supervisor de la Orden de Compra del asunto al señor Intendente Jefe LUIS ALFONSO GARNICA GÓMEZ.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual (Según lo requerido en el contrato u estudio previo, mensual, contra entrega, etc.)
- No. de Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03
 - Informe de supervisión noviembre, GS-2024-009398 del 30/11/2024, periodo del 28/10/2024 al 26/11/2024.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión diciembre, GS-2025-001488 del 10/02/2025, periodo del 27/11/2024 al 26/12/2024.
- Informe de supervisión enero 2025, GS-2025-001490 del 10/02/2025, periodo del 27/12/2024 al 26/01/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra No. 135445 del 28/10/2024.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE AIRESACONDIONADOS DE 39.400 BTU PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. MEDIANTE CATÁLOGOS DE GRANDESSUPERFICIES.
Contratista	HAS LTDA
Representante legal	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 129,960,000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 129,960,000.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de treinta (30) días calendario siguientes a partir de la emisión de la orden de compra, la ejecución del presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá superar la presente vigencia. Nota 1: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	NO APLICA	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

adquiridos dentro del plazo inicial de ejecución, así:

- El día 29/10/2024, siendo aproximadamente las 10:18 horas, se recibe llamada desde el abonado celular 3213152056, allí se comunica conmigo la señora Mayurbi Chavarría de la empresa HAS Ltda, quien me manifiesta sobre la aceptación de la orden de compra 135445 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE 39.400 BTU PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA, MEDIANTE CATÁLOGOS DE GRANDES SUPERFICIES." Se me indica que se enviará la confirmación de aceptación al correo de la ordenación del gasto con copia al supervisor, a lo cual le indico que quedará al tanto del mismo, y que para efectos de la entrega de los elementos, se me debía indicar sobre la fecha con antelación a la entrega, ya que se debe organizar aspectos de orden administrativos para el desplazamiento a la recepción en el almacén. Indicándome que del área de compras se comunicarán conmigo para la entrega.
- El día 29/10/2024 se recibe desde el correo electrónico luz.chavarría@hasltda.com, la confirmación de la aceptación de la orden de compra 135445, con fecha de vencimiento hasta 26/11/24, por parte de la empresa HAS Ltda. allegada por parte de la señora Mayurbi Chavarría C, Coordinadora especialista TVEC.
- El día 06/11/2024, como quiera que no se ha recibido información alguna de las personas o área encargada de hacer la entrega, se procede a marcar en repetidas ocasiones al abonado celular 3213152056, con el fin de obtener información alguna, sin que se logre establecer comunicación ya que mi llamada no fue atendida.
- El día 12/11/2024, se logra establecer comunicación con la señora Mayurbi Chavarría, a quien se le manifiesta sobre la preocupación de que hasta el momento no se me ha notificado de la fecha de entrega de los aires, ante lo cual me manifiesta que la empresa cumplirá la entrega dentro del plazo establecido, que cualquier inquietud o información adicional, la debía solicitar ante el área de compras, aportándome una imagen con diferentes áreas y números de contacto.

El mismo 12/11/2024 se procede a marcar al abonado celular 3102356609 del área de compras, pero tampoco se logra comunicación ya que se marca y no contestan.
- El día 18/11/2024, se procede a marcar al abonado celular 3212635239, el cual corresponde según la imagen aportada al área de despachos; se realiza la marcación en repetidas ocasiones sin lograr comunicación alguna, toda vez que la llamada no fue atendida.
- El día lunes 25/11/2024, como quiera que no se han allegado los elementos, y tampoco se ha tenido comunicación que indique sobre la entrega, se procede a escribir vía WhatsApp al abonado celular 3213152056, indicándole a la señora Mayurbi Chavarría, que pese a que en diferentes ocasiones se ha marcado a los abonados celulares aportados de las diferentes áreas de la empresa, no ha sido posible lograr comunicación, ni tampoco se me ha contactado para coordinar la entrega, aclarándole que el pago se debía radicar antes del 05/12/2024, ante lo cual me responde "ya informo a compras", sin que se me indique algo más o me contacten por parte de otra persona de otra de las áreas.
- El día 26/11/2024, como quiera que es el último día de vigencia del plazo de ejecución procedo a indicarle sobre la preocupación nuevamente, donde la señora Mayurbi me responde que la "orden todavía no está para entrega".

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

8. Mediante comunicación electrónica GS-2024-009258-ESGON, de fecha 27/11/2024, se remitió ante la ordenadora del gasto, la solicitud de prórroga por medio del cual el señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra No. 135445, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE 39.400 BTU PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. MEDIANTE CATÁLOGOS DE GRANDES SUPERFICIES," por un valor de \$ 129,960,000.00, con fecha de emisión 28/10/2024 y fecha de vencimiento 26/11/2024; solicitó prórroga al tiempo de ejecución antes descrito.

SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No.135445

LL SOLICITUD PRORROGA

Legalización HAS LTDA <legalizacion@hasltda.com>

Para: LUIS ALFONSO GARNICA GOMEZ

CC: CARLOS ANDRES MOSCOSO CRUZ, Ingrid Milena Pita <ingrid.pita@hasltda.com>, y 1 más

MI 27/11/2024 17:32

SOLICITUD PRORROGA 135445

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2024.

Señores
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
 N.I.T. 808000859

Atención.
 R. Luis Alfonso Garnica Gómez
 Supervisor(a) Orden de compra N°135445

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No.135445


Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°135445, de la forma más atenta solicito prórroga por los motivos descritos en el documento adjunto.

Ante esa situación, procedo a indicarle las fechas de vencimiento de las diferentes ordenes de compra que ella misma conoce y de las cuales también me notifico en cada uno de los correos de aceptación que me envió a mi correo alfonso.garnica@correo.policia.gov.co, toda vez que con la empresa HAS Ltda. se tiene tres ordenes de compra, una de ellas la del asunto, indicándole que se evidenciaba falta de seriedad, y que me correspondía pasar al informe de incumplimiento. Ante lo anterior, me manifestó lo mismo de siempre, "un momento ya estoy en el departamento de compras".

Es de anotar mi Coronel, que a la fecha la orden de compra ya se encuentra vencida desde el día 26/11/2024, por lo que se allega igualmente para conocimiento de la ordenación del gasto, y frente a la misma, se tomen las acciones a que haya lugar.

Continuación de las actividades realizadas durante el incumplimiento.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante el periodo reportado en el presente informe, se continuó con la comunicación a través de la línea celular 3213152056, con la señora Mayurbi Chavarría, solicitándole información sobre los aires acondicionados, ante lo cual me indica que están a esperas de que sean entregados por parte del fabricante.

A la fecha el contratista continúa sin entregar los elementos que fueran adquiridos a través de la orden de compra del asunto.

Se elabora el informe de supervisión con la fecha 10/02/2025, como quiera que esta supervisión desconocía que después del informe de incumplimiento a la orden de compra, se debía seguir realizando informes de supervisión.

Periodo del 27/12/2024 al 26/01/2025


Durante el presente periodo reportado, el representante legal de HAS LTDA, señor Ramiro Vergara, me indica a través de llamada telefónica de fecha 24/01/2025, por medio de la línea 3134238649, que los aires acondicionados de la orden de compra del asunto, ya fueron despachados desde su país de origen, señalando que en diez días aproximadamente estarían llegando a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.

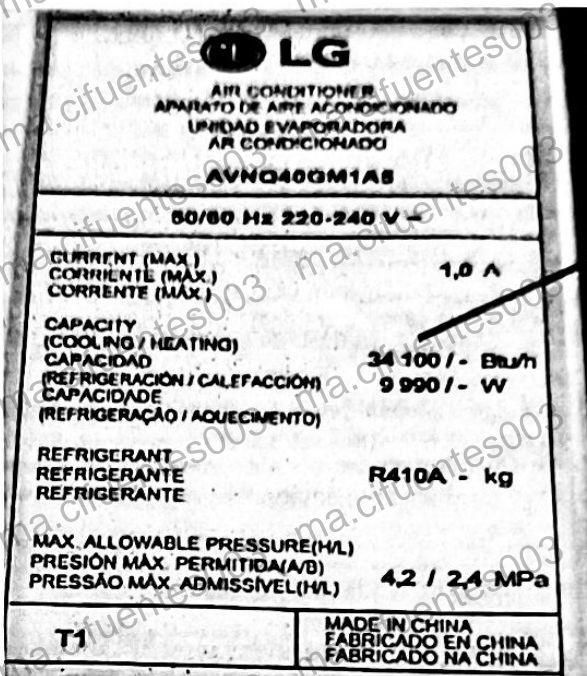
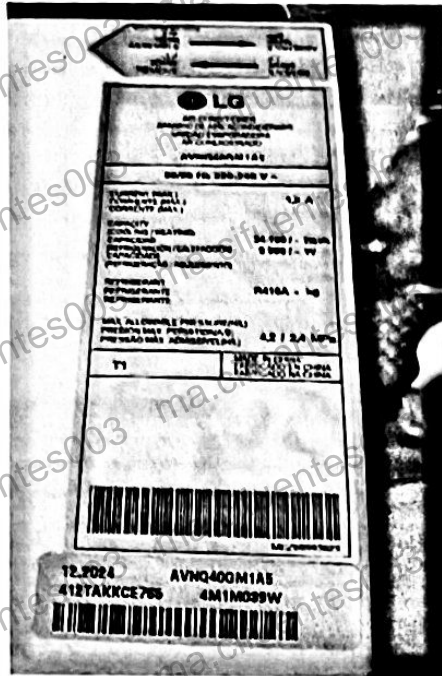
Periodo reportado del 27/01/2025 al 26/02/2025

El día 05 de febrero de 2025, a través de la empresa TCC S.A.S. se allegan a la escuela de policía provincia de sumapaz, los 12 aires acondicionados que fueron adquiridos a través de la orden de compra del asunto.




Verificando la descripción de la orden de compra, se indica de aires de 39.400 btu, que la verificar los que se habían enviado, en su etiqueta tanto en la unidad interna, como en la externa, se indica de aires acondicionados LG de 34.100 btu, motivo por el cual se procede a informar al almacenista de la unidad ordenadora del gasto, y tomar contacto a la vez con la señora Mayurbi Chavarría para indicarle sobre el inconveniente presentado, en cuanto a que no coincidía los btu de los aires enviados, con relación a los referenciados en la orden de compra.

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		



34.100 btu



Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Ante lo anterior, me manifiesta que esos son los aires a que hace relación la orden de compra del asunto, indicandome que se programará reunión con el fabricante LG, para que se indique cual es la capacidad que tienen los equipos entregados.

El día 11 de febrero de 2025, se realizó reunión a través de teams con el siguiente personal:

- Luz Mayurbi Chavarria – HAS Ltda.
- Leonardo Fabio Rueda Cardona – HAS Ltda.
- Santiago Sanchez – Jurídico HAS LTDA.
- Carlos Quintero - proveedor Mayorista
- Dalmiro González – LG
- Sebastian Ballesteros – Ingeniero LG
- Intendente Leon Ceballos – Telemática ESSUM
- Intendente jefe Luis Alfonso Garnica – Supervisor orden den compra




REUNIÓN AIRES SUMAPAZ 135445

11 de febrero de 2025 • SharePoint App • HD



REUNIÓN AIRES SUMAPAZ 135445

11 de febrero de 2025 • SharePoint App • HD

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En la reunión, por parte de la supervisión, se hace la presentación de lo que fuera las especificaciones técnicas de los equipos adquiridos a través de la orden de compra del asunto, manifestando que desde el punto de vista de la supervisión, el aire entregado no corresponde al adquirido a través de la orden de compra.

Acto seguido, interviene los señores Carlos Quintero - proveedor Mayorista, Dalmiro González - LG, y el señor Sebastian Ballesteros - Ingeniero de LG, quienes afirman que los aires entregados corresponden a los ofrecidos y entregados por HAS Ltda, a través del negocio jurídico de la Orden de Compra 135445.

Se explica por parte del señor Sebastian Ballesteros - Ingeniero LG, que los aires tienen una capacidad mínima de 10.800 btu, una capacidad nominal de 34.100 btu, y una capacidad máxima de 39.400 btu; ante lo anterior, interviene el señor Intendente Leon Ceballos de Telemática ESSUM, quien señala que si bien es cierto los aires cuentan con una capacidad máxima de enfriamiento, y que esta puede llegar a los 39.400 btu, no es la capacidad constante del equipo, indicando que la capacidad constante y que seguramente mantendrán los aires acondicionados entregados, será de 34.100 btu.

Finalmente, luego de las intervenciones, el señor Santiago Sanchez - Jurídico HAS LTDA, señala que la empresa estaba haciendo entrega de los aires acondicionados que fueron ofrecidos a través de la tienda virtual, que en cuanto a los btu, si hubiera sido necesario que se contara con 39.400 btu estables, debía haber sido la entidad compradora, o el cliente, quienes debían veridicar y escudriñar si las condiciones técnicas del equipo eran estables o no, y si estas se ajustaban a las necesidades.

Asimismo, el contratista a través del personal de LG, allegan certificación de la capacidad de los equipos, así:



LG Electronics Colombia Ltda.
 Carrera 11 No 54 a 34 - Piso 8 - Edificio LG - Bogotá
 PBX 7 553322 www.lg.com.co

Bogotá, D.C., 11 de Febrero del 2025

Señores:

ESCUELA DE POLICÍA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.
 Sr. Leonardo Rueda

Ref. Certificación capacidad de equipos aires acondicionados


LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA

Informa:

Tenemos el compromiso con nuestros aliados comerciales de compartir las fichas técnicas de los modelos que comercializamos, con la intención que puedan tener toda la información respecto a voltajes, capacidades y principales características de los equipos; a su vez nuestro aliado pueda suministrar esta información a sus clientes para que puedan tomar la mejor decisión de compra.

LG ELECTRONIC COLOMBIA oferta modelos actualizados, vigentes y avalados para el mercado colombiano, en cumplimiento a las normas y regulaciones del Ministerio de Minas y Energías.

Dada la siguiente consulta: ¿Por qué algunos equipos tienen en la placa una potencia nominal para la extracción de calor y no la potencia de extracción de calor máxima?

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para responder esta pregunta revisemos los siguientes conceptos:

- Energía: capacidad que tiene una máquina para producir un trabajo, luz o calor
- Calor: Forma de Energía que incrementa proporcionalmente los niveles de temperatura
- Temperatura: Unidad de medida que expresa el movimiento relativo de las partículas de la materia.

Con lo anterior, si en un recinto tenemos múltiples fuentes de Energía en forma de Calor (Personas, bombillos, computadores, etc.), la medida de la temperatura ira creciendo constantemente hasta llegara un nivel de dis-comfort térmico. El calor se mide en BTU. Los BTUs son unidades de medida para la cantidad de energía que suministra una fuente de calor.

Siendo así, todas estas fuentes de Calor suman un valor de BTU el cual se deberá extraer del recinto cada hora con el objetivo de disminuir la temperatura.

A esta capacidad de los equipos de aire acondicionado de extraer calor se le conoce como **POTENCIA TÉRMICA**, y se mide en BTU/Hora. (Es decir, la cantidad de calor que puede extraer el equipo de aire acondicionado cada hora que esté encendido). Esta unidad de energía también se puede medir en kW así como se puede medir longitud en metros o en pulgadas. Uno está en el sistema Inglés, y el otro en el sistema internacional de medidas.

Powered by  CamScanner



LG Electronics Colombia Ltda.
Carrera 11 No 24 a 24 - P. 14 B - Edificio LG - Bogotá
P.B. 77.5000 www.lg.com.co

Esta capacidad puede variar dependiendo del tipo de tecnología. En equipos constantes (ON-OFF) este valor es fijo. Lo que quiere decir que los valores mínimo, nominal y máximo son similares. Sin embargo, en equipos INVERTER es todo lo contrario. Tendremos valores de **POTENCIA MÍNIMA**, **POTENCIA NOMINAL**, y **POTENCIA MÁXIMA**.


Por otra parte, todos los equipos de aire acondicionado necesitan energía eléctrica para funcionar. Esta energía normalmente se mide en kW, y representa la cantidad de energía eléctrica que consumirá el equipo de aire acondicionado, la cual puede variar entre un mínimo, un nominal y un máximo si se tiene en cuenta que es INVERTER.

Para concluir, en las fichas técnicas de nuestros equipos de aire acondicionado, vamos a encontrar algo que se conoce como **CATEGORÍA DE CAPACIDAD**, la cual es un valor aproximado que se brinda al público para poder clasificar los equipos por capacidad. En equipos comerciales estas categorías son 30, 40 y 60.

Single Universal

Product Data

3. AUUQ40GH5 + AVNQ40GM1A5

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AUUQ40GH5 + AVNQ40GM1A5

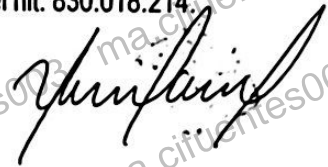
3.1 Specifications

Category		Unit	Value
Major	Minor		
Combinational Specification			
Power Supply	#1	-	220-230-240, 1, 50/60
	#2	-	-
	Limit Range of Voltage(#1)	V	187-278
	Limit Range of Voltage(#2)	V	-
Cooling Capacity	Rated	kW	9.99
		Btu/h	34,100
	Sensible Heat	kW	-
		Btu/h	-
	Min - Max	kW	3.17-11.55
	Btu/h	10,800-39,400	

Como se puede ver en la imagen anterior, el equipo de categoría 40 tiene una POTENCIA nominal de 34.100 BTU/h, una POTENCIA mínima de 10.800 BTU/h y una máxima de 39.400 BTU/hora.

Espero esta información ayude a aclarar dudas y permita ayudar al cliente para comprender el impacto de la tecnología invertir, y como sus equipos pueden dar mayor capacidad, y al mismo tiempo reducir su capacidad de consumo para ahorrar energía. Los conceptos de Potencia mínimos, nominales y máximos están dados por la tecnología INVERTER.

Dicha información referente a las capacidades del equipo también fue compartida por nuestro distribuidor autorizado MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SAS identificado con el nit. 830.018.214.



Powered by  CamScanner




LG
LG Electronics Colombia Ltda.
Carrera 11 Sur 54 y 54 - Piso 9 - Edificio Regis
P.O. Box 733026 - Bogotá, Colombia

Por parte de LG ELECTRONICS COLOMBIA validamos la garantía de 1 año en partes y repuestos y 3 años en el compresor de los equipos suministrados.

Cordialmente,



Yvixia Pacheco Villanueva
AE Sales Distribution Manager
LG Electronics Colombia

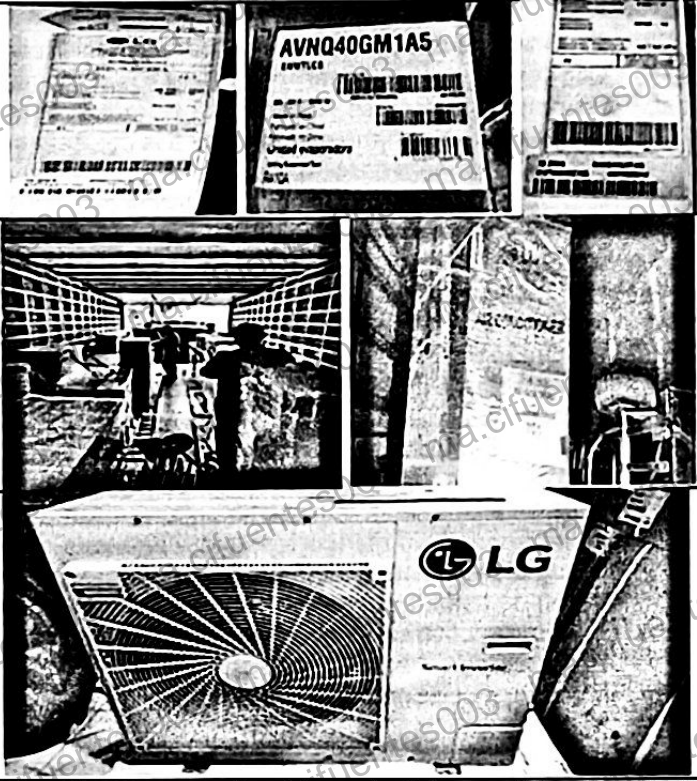
Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Con lo anterior, se establece que el aire corresponde en cuanto a las condiciones técnicas, a las adquiridas en la orden de compra 135445, por lo que se procede a dar por terminada la reunión y proceder a tramitar el pago.

El día 21 de febrero de 2025, siendo las 11:00 horas, se realizó la audiencia sobre el presunto incumplimiento a las obligaciones adquiridas por el contratista HAS LTDA, actividad liderada por el área de jurídica de la ordenación del gasto, Intendente jefe Jhon Edison Ramos Castellanos, actividad que concluye con el archivo de las diligencias, según los documentos o pruebas presentadas por el contratista.

El día 24 de febrero de 2025, se procede a dar tramite al recibo a satisfacción de los elementos allegados por el contratista, 12 aires acondicionados LG de 34.100Btu nominal, con capacidad de hasta 39.400Btu, con el fin de que se adelanten los tramites correspondientes para el pago de los mismos, atendiendo que el valor a cancelar, hace parte de los recursos que conforman la reserva presupuestal 2024.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 7041	06/02/2025	\$ 129.960.000,00		\$ 129.960.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 129.960.000,00		\$ 129.960.000,00

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Si <u> </u> No <u> </u>	Observaciones y evidencias
1	gsf01- AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER TECHO SUSPENDIDO 39.400 BTU" (12 UNIDADES)	SI	 <p>Se allega por parte del contratista, certificación de la empresa LG, a través de la cual certifican los aires acondicionados recibidos a través de la orden de compra del asunto, corresponde a los entregados, lo cuales cumplen con una capacidad de enfriamiento que va desde los 10.800 BTU hasta 39.400 BTU, con lo cual certifican los equipos entregados.</p>

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones del contratista están descritas en la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal E. Entrega.

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
-----------------------------------	---------	---------------

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)


Descripción	Cant. Unidad	Precio unitario	Valor total
1. gsf01- AIRE ACONDICIONADO LGINVERTER TECHO SUSPENDIDO 39.400BTU	12	10.830.000,00	129.960.000,00


1. E. Entrega

- El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)
- Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la

SI

El contratista entregó los elementos fuera del plazo de ejecución de la Orden de Compra.

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.</p> <p>Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.</p>		
<p>1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <p>N/A</p>		
<p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>		
<p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>La Policía Nacional - Escuela Provincia de Sumapaz efectuará el pago acorde a los términos y condiciones para la compra en grandes almacenes, así: Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano - IX. Recepción, Facturación y Pago.</p> <p>Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la autorretención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores", Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.</p> <p>Nota 1: para la facturación del bien contratado deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de facturación electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. El código PCI de la unidad es 16-01-03-D08, y la factura debe ser remitida al usuario alfonso.garnica@correo.policia.gov.co. La factura no debe ser emitida con anterioridad a la entrega de los bienes, los cuales serán recibidos y verificados por el supervisor designado dejando soporte de la entrega mediante acta de recepción de bienes (1LA-FR-0140), firmada por las partes.</p>		

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 2: la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la orden de compra, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 4: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la orden de compra. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 5: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de facturación electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".


4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 129.960.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 129.960.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 129.960.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 129.960.000,00	100%
Valor pagado	0,00	0%
Valor pendiente de entrega	0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 24/02/2025	129.960.000	18/02/2025	129.960.000	FVE 7041			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Pendiente que se indique la apertura del periodo fiscal por parte de la DILOF, por lo que no es posible en el momento ingresar a los estados contables los elementos objeto de adquisición de la orden de compra.

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

RECOMENDACIONES

Es importante que para futuros negocios jurídicos de igual o similar objeto contractual, se haga inicialmente una adecuada verificación de condiciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir. Constatar que cumplan con las condiciones técnicas requeridas para que satisfagan la necesidad. Asimismo, se debe solicitar previamente el concepto del área de telemática, ello en razón de que se certifique o emita concepto respecto a la adquisición o no de los elementos, conforme a lo que establezca la normatividad legal vigente.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u>GS-2024-009258-ESGON</u> del <u>27 de noviembre de 2024</u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Intendente Jefe **LUIS ALEONSO GARNICA GOMEZ**
 Supervisor Orden de Compra 135445 del 28/10/24.
 Correo electrónico: alfonso.garnica@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3133175494